

04 OCT 2018

RESOLUCION No.

400-36-18-1520

Página 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORINOQUIA BIENIO 2017-2018

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA -

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente el art. 361 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2190 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de Corporinoquia emitió el Acuerdo No. 1100.02-2-17-009 del 24 de noviembre de 2017, por el cual se expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones con recursos propios y adoptó el Presupuesto con aportes de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo No. No 1100.2-02 16.001 del 8 de abril de 2016 el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Corporativo "Por una Región Viva" 2016-2019.

Que el Parágrafo 1 del artículo 361 de la Constitución Política determinó: Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del presupuesto general de la nación, ni del sistema general de participaciones. **El Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal** que se regirá por las normas contenidas en la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. En todo caso, el Congreso de la República expedirá bianualmente el presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 2.2.4.1.2.2.13. del Decreto 1082 de 2015 determina los lineamientos para la Incorporación de recursos del SGR en los presupuestos de las entidades públicas. Estableciendo que mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 2.2.4.1.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 estableció el **Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías**. Donde estipula que los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.

El capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías contendrá los ingresos correspondientes a los recursos de funcionamiento del sistema que se asignen a cada entidad u órgano, y aquellos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión con la designación de la respectiva entidad como ejecutora.

De igual forma, dicho capítulo contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 26 de la ley 1530 de 2012 reglamento que los órganos colegiados de administración y decisión – OCADS, viabilizaran los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos de los fondos de compensación regional, de desarrollo regional, de ciencia tecnología e innovación y de las asignaciones directas; con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos. En el mismo sentido el artículo 27 de la ley 1530 de 2012 determino que los OCADS serán los encargados de viabilizar y aprobar los proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo N° 028 del 31 de agosto de 2018, "Por medio del cual se adoptan las decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con Recursos del Sistema General de Regalías – SGR" en su artículo 10°. Viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código Bpin 2017000070074, denominado "RESTAURACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASONARE.", por valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 (\$4.218.392.045.15), cuya fuente de financiación corresponde a Rendimientos Financieros del Fondo de Desarrollo Regional -FDR SGR-, así mismo, se designa como ejecutor del proyecto y como entidad publica ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y apoyo a la supervisión a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia -.

Que mediante Oficio CORRESP-OCAD-RLL-38-2018 de fecha Septiembre 7 de 2018, el Secretario Técnico del - OCAD- Región del Llano, doctor JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ, notifica a la Directora General de Corporinoquia, que a través del Acuerdo No. 028 de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, ha designado a esta entidad pública como ejecutora del proyecto relacionado.

Que mediante Oficio No. 300.11.18 .12668 del 3 de Octubre de 2018, la Directora General de Corporinoquia, manifiesta al Secretario Técnico del - OCAD- Región del Llano, la aceptación como ejecutora del proyecto aprobado a través del Acuerdo No. 028 de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora General de Corporinoquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear los correspondientes renglones rentísticos y adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017 - 2018, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 (\$4.218.392.045.15)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente	Valor
4	INGRESOS		4.218.392.045,15
42	SISTEMA GENENRAL DE REGALIAS		4.218.392.045,15
4203	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2017-2018		4.218.392.045,15
420304	RECURSOS DE CAPITAL		4.218.392.045,15
42030402	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		4.218.392.045,15
4203040202	Fondo de Desarrollo Regional	Rendimientos FDR 506	4.218.392.045,15

ARTÍCULO 2º: Crear los correspondientes rubros y adicionar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017 - 2018, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 (\$4.218.392.045.15)** de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Fuente	Valor
3290 - 3 -	INVERSION VIGENCIA		4,218,392,045.15
3290 - 3 - 14	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		4,218,392,045.15
3290 - 3 - 14 1	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2017-2018		4,218,392,045.15
3290 - 3 - 14 1 4	RECURSOS DE CAPITAL		4,218,392,045.15
3290 - 3 - 14 1 4 2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		4,218,392,045.15
3290 - 3 - 14 1 4 2 2	Fondo de Desarrollo regional		4,218,392,045.15
3290 - 3 - 14 1 4 2 2 3	Restauración de Áreas Ambientalmente Degradadas En El Departamento de Casanare	506 Rendimientos FDR	4,218,392,045.15
3290 - 3 - 14 1 4 2 2 3 1	Restauración de Áreas Ambientalmente Degradadas En El Departamento de Casanare	506 Rendimientos FDR	3,985,544,901.15
3290 - 3 - 14 1 4 2 2 3 2	Interventoría Restauración de Áreas Ambientalmente Degradadas En El Departamento de Casanare	506 Rendimientos FDR	155,231,144.00
3290 - 3 - 14 1 4 2 2 3 3	Supervisión Restauración de Áreas Ambientalmente Degradadas En El Departamento de Casanare	506 Rendimientos FDR	77,616,000.00

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE,

Dado en Yopal a los


MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
 Directora General

Elaboro: LUZ DARY LEAL ABRIL
 Profesional Universitario Presupuesto
 GLORIA BETHI PEÑA CABULO
 Profesional Contratado

Aprobó: MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo. Bo. FABIO YESID BERNAL PEREZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Acuerdo No.028 del 2018 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 1 de 24 Versión: 1

**ACUERDO No. 028
OCAD Región del Llano**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

CONSIDERANDO:

1. Viabilización de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías

Una de las etapas del ciclo de proyectos a cargo del OCAD es la Viabilización; para el cumplimiento de esta etapa a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, bastara que los miembros del OCAD constaten que se haya emitido el concepto de verificación de requisitos expedidos por la entidad competente.

2. Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y



Sistema General de Registros



Órgano Colegiado de
Administración y Decisión
REGION DEL LLANO

Acuerdo
No.028 del 2018
OCAD REGION DEL LLANO

Código: F-SPR-

Página 15 de 24

Versión: 1

Interventoría			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016.		

ARTICULO 10. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación del Apoyo a la Supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código BFIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2017000070074	Restauración de áreas ambientalmente degradadas en el departamento Casanare.	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$4.218.392.045,15		
Fuente	Tipo de recurso		Cronograma MGA Valor	Valor		
Departamentos CASANARE	Fondo de desarrollo regional - Rendimientos financieros.		2018	\$4.218.392.045,15		
Valor Viabilizado por el OCAD	\$4.218.392.045,15					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Viabilizado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado o Vig. Futura (1):	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - CASANARE	Fondo de desarrollo Regional - Rendimientos financieros.	2017-2018	\$4.218.392.045,15	NA	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Corporación		Valor	\$3.985.544.901,15		
Instancia pública designada para la	Corporación		Valor	\$155.231.144,00		

As

	Acuerdo No.028 del 2018 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 16 de 24
		Versión: 1

contratación de interventoría			
instancia pública designada para la contratación del apoyo a la supervisión	la Corporación	Valor	\$77.616.000,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017.		

ARTICULO 11. Las entidades designadas en el los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 12. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012 y Ley 1744 de 2015.

ARTÍCULO 13. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

ARTICULO 14. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previa al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

	Acuerdo No.028 del 2018 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 24 de 24
		Versión: 1

TITULO IX

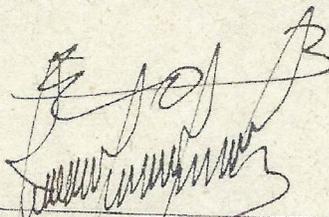
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 36. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 37. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

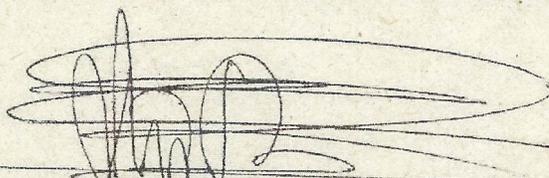
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, el día TREINTA Y UNO(31) día del mes de AGOSTO del año DOSMIL DIECIOCHO (2018).



JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
 Gobernador del Departamento de Casanare
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN Región Del Llano



ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
 Secretario de Planeación departamento de Arauca
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Del Llano

Fecha de la sesión del OCAD: (27/08/2018)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (Acta No. 24 de 2018 -27/08/2018)